



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2015/1238/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente



Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de abril del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/379. Se proroga la beca-credito complementaria para que la C. MARÍA GUADALUPE VERA SORIA, obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de Junio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Pappalardo
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navaro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cofino, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mirutano
WPRU:UHtgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. 1/06/2015/1238/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón

Coordinadora General Académica

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de abril del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, o saber

Dictamen número V/2015/379 Se prorroga la beca-credito complementaria, para que la C. María Guadalupe Vera Soria, obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de Junio de 2015

Miro Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Jefe Rectoral Ejecutivo

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufre, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara

c.c.p. Mislano

WPS/JAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario no sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que la C. María Guadalupe Vera Soria obtenga el grado académico de Doctorado Interinstitucional de Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Tlaquepaque, Jalisco, México y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 28 de mayo de 2012 el Dr. Marco Antonio Cortés Guaraada, en su carácter de Rector General Universitario, emitió la convocatoria dirigida al personal académico administrativo y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en el punto 3 fracción IV de dicho documento se faculta a esta Comisión de Condicionaciones y Becas para su evaluación y adjudicación.
2. Que mediante dictamen V/2012/213 de fecha 5 de julio de 2012 esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor de la C. María Guadalupe Vera Soria para iniciar estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 13 de agosto de 2012 y hasta el 30 de junio de 2015.
3. Que la beca-crédito complementaria otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - > Materia bibliográfica anual: \$6,000.00; y
 - > Matrícula semestral \$37 944.72
4. Que con fecha 26 de enero de 2015 la C. María Guadalupe Vera Soria en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes presenta ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.
5. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. María Guadalupe Vera Soria (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptor ha verificado que el expediente señalado se encuentra correctamente integrado, emite el mismo a esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del beca, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditaron los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 - a. Solicitud de prórroga por escrito (S)
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (S)
 - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar avalado por la institución donde cursa sus estudios (S), y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (S)



8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. María Guadalupe Vera Sosa

Por lo anteriormente expuesto, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicas profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II de artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye a H. Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general o de las egresadas y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV de artículo 96 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II de artículo 26 fracción II de artículo 10, y fracción III de artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone a pleno de H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se prórroga la beca-credito complementaria para que la C. María Guadalupe Vera Sosa, ostente el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a. Material bibliográfico \$6,000.00
- b. Matrícula semestral \$37,944.72

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen



CUARTO - La C. María Guadalupe Vera Sorio desea cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VI, relativa a la obtención del grado

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud del otorgamiento de la prórroga beca-credito complementaria para que la C. María Guadalupe Vera Sorio obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General

ATENCIÓN
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de Abril de 2015

Mtro. Ilzcoatl Tonahuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Daniel Martínez

Mtra. María Isabel Alzola Caro

Mtro. Reynaldo Ramos Jiménez

C. José Francisco Lamas Samitán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



CUARTO.- La C. Mtra Guadalupe Vera Sosa, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud del otorgamiento de la prórroga beca-credito complementaria para que a C. Mtra Guadalupe Vera Sosa obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

ATENCIÓN:
PIENSA Y TRABAJA!
Guadalajara, Jalisco, 17 de Abril de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtra. Ernestina Guzmán Gallo

Mtra. María Isabel Arellano Caro

Mtro. Reynaldo Sánchez Jiménez

C. José Francisco Lamas Sanllán

Mtro. José Alfredo Peña Rampo
Secretario de Asesorías y Acuerdos